

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED121**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED121</b>	<b>ED050</b>	<b>J-9</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>SEGIPSA Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b>				
<b>- Ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel la Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			12/04/2006
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5273	05/06/2006
Exposición pública (Publicación)		Información		05/05/2006
Aprobación definitiva	PLENO			22/09/2006
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	249	30/10/2006
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		20/10/2006

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

Decreto nº:

1391

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a 12 de abril de 2006.

El Vicesecretario en funciones,

Fdo.: Jose Mª Simón Rodríguez.

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional, promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 3 de abril de 2006, aprobó el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Meratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional, promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA).

El objeto del mismo es definir las condiciones de volumen de un edificio de nueva construcción destinado a Comisaría Provincial de Policía Nacional en sustitución del actualmente existente en la referida parcela. Aunque la totalidad de la manzana que nos ocupa está calificada por el vigente PGMU como Equipamiento Servicios Urbanos (clave S/U), solamente una parte de la misma (una parcela 2.142 m<sup>2</sup>) se va a ocupar por la referida Comisaría, manteniendo el edificio residencial situado en el extremo sur de la manzana. Esta se encuentra dentro de una zona calificada globalmente como Renovación de Periferias con el grado 1 (RP1), con una tipología de edificación en manzana cerrada alineada a vial, con patio central y profundidad edificable máxima de 15 m. En la memoria del Estudio de Detalle se hace mención a la inadecuación de esta tipología edificatoria para la funcionalidad de un equipamiento público como el previsto, por lo que se propone utilizar las oportunidades que ofrecen las disposiciones del artículo 100.1.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General respecto a la posibilidad de adoptar libertad compositiva en los edificios destinados a equipamientos públicos, haciendo abstracción de las condiciones de volumen establecidas en las Normas Particulares de la zona en la que se encuentre. Todo ello sin incrementar la edificabilidad obtenida por aplicación de la normativa aplicable (RP1) si esta resulta superior a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, como sucede en este caso.

De conformidad con lo previsto en el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 22 de marzo de 2004, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional, promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA).

**Segundo.-** Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Cuarto.-** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede”.

Alicante, a 11 de abril de 2006.  
La Técnico del Departamento,



Fdo.: Almudena Carreres Ballester.



«

[Ir al inicio](#)

[« Vuelve a sumario](#)

## DISPOSICIÓN

Número  
DOGV: 5273

Fecha DOGV: 05.06.2006

Sección: V. OTROS ANUNCIOS

Subsección: A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Apartado: 1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES

Origen  
inserción: Ayuntamiento de Alicante

### Título inserción:

Información pública del estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel la Católica, Catedrático Soler y Moratín. [2006/F5782]

### Texto de la inserción:

Información pública del estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel la Católica, Catedrático Soler y Moratín. [2006/F5782]

La concejala de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 2006, ha dictado un decreto por el que resuelve: Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel la Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de la Policía Nacional, promovido por la Dirección General de la Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (SEGIPSA).

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 18 de abril de 2006.. La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

[« Vuelve a sumario](#)

<p><b>ER JUDICIAL</b></p> <p><b>ierto el plazo para candidaturas para asidrir la Audiencia</b></p> <p>Boletín Oficial del Estado El anunció ayer la vacante de residencia de la Audiencia la próxima finalización del slato de Vicente Magro. Las itudes deberán presentarse l plazo de 20 días a partir de Magro ya anunció que opta su reelección para el cargo.</p>	<p><b>SOLIDARIDAD</b></p> <p><b>El Puerto acogerá la partida de una caravana con ayudas al pueblo saharauí</b></p> <p>El puerto de Alicante acogerá el próximo 11 de mayo el inicio del viaje de la catavana española de ayuda al pueblo saharauí, integrada por vehículos de asistencia sanitaria y cerca de 70 camiones con alimentos, ropa, medicamentos, material educativo y telas. La Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara (CEAS)</p>	<p><b>MERCANTIL</b></p> <p><b>Alicante es la cuarta provincia en número de quiebras</b></p> <p>La provincia de Alicante es la cuarta de España en de procedimientos concursales, el nuevo sistema que sustituye a las quiebras y las suspensiones de pagos. En el primer trimestre del año, se han registrado 15 concursos en la provincia de un total de 270 procedimientos en todo el país.</p>	<p><b>VECINOS</b></p> <p><b>Entregan 496 firmas con críticas al paseo de la Playa San Juan</b></p> <p>Necinos por Alicante (VA) entregaron ayer en el registro del Ayuntamiento las 496 firmas de ciudadanos en las que se denuncian la mala calidad de los materiales empleados en la peatonalización de la avenida Niza de la Playa de San Juan, efectuada por Medio Ambiente.</p>
--	--	---	--

**ENCIA A MENORES**

# Hospitalizan a dos bebés de dos meses por presuntos malos tratos

enestar Social asumió ayer la tutela de las niñas, que permanecen ingresadas graves en el Hospital neral tras ser trasladadas desde Orihuela una con rotura de fémur y otra con contusión cerebral

A. P. / REDACCIÓN

os hermanas gemelas de dos meses de edad perman hospitalizadas desde el paín de semana en el Hosi- pital de Alicante tras sufrir rsas lesiones de gravedad a registra una rotura de fé- y otra, una contusión cere- - por presuntos malos tratos nos de sus padres. Como ecuencia de ello, la Conselle- le Bienestar Social asumió la tutela de las pequeñas tras arlarlas en desamparo y co- ar la decisión a la madre.

ista, de 31 años, declaró ayer ante el Grupo de Menores de la Policía Nacional (Grume), a instancias de la Fiscalía, tras lo cual quedó en libertad. Fuentes de Bienestar Social indicaron que la Policía intentará localizar hoy al padre de las gemelas para que acuda también a declarar.

Según indicaron las mismas fuentes, los padres de las niñas residen en Algorfa desde hace unos meses, ya que la madre vivía antes en Barcelona, donde la Generalitat catalana mantiene la tutela de otros dos hijos de una

**La madre quedó ayer en libertad tras declarar ante la Policía, que intenta localizar al padre**

relación anterior, según afirmó ayer la consellera de Bienestar Social, Alicia de Miguel, por «malos tratos» hacia uno de ellos, mientras que el padre presenta, a parecer: «antecedentes

de problemas con el alcohol».

Los hechos se produjeron el pasado fin de semana, cuando la madre llevó a una de las niñas al Hospital de la Vega Baja y ofreció datos «confusos» sobre la causa de las lesiones. Los médicos pidieron al padre que trajera a su gemela y ambas fueron trasladadas al Hospital General de Alicante —una el día 29 y otra, el día 30— por la gravedad de las lesiones tras contactar con los técnicos de Bienestar Social al detectar «versiones contradictorias» entre los progenitores, ya que la

madre decía que una niña se le cayó a ella y la otra a su padre, mientras éste apuntó que ambas se le cayeron a él.

Las pequeñas, que están ingresadas en planta, permanecerán aún varias semanas para recuperarse de las lesiones, en especial la afectada por la contusión cerebral. Bienestar Social espera nuevas partes médicos para determinar si ha habido malos tratos y desconoce aún si las pequeñas serán atendidas a su salida del hospital en el Hogar Provincial o en una familia acogedora.

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 2006, ha dictado un Decreto por que resuelve:

Tomar a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de la Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para Generación de volúmenes de la manzana definida por las Cofres Foglietti, Isabel la Católica, Catedral Solar y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la marina Provincial de la Policía Nacional, promovido por la Dirección General de la Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEIPSA).

Que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Calle San Nicolás, 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99.2 y 103.2 de la Ley 18/2003, de 30 de febrero, Urbanística Valenciana.

Alicante, 18 de abril de 2006.

La Concejalía de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos, El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS

### EDICTO

Procedimiento. Expediente de dominio. Remolcación de tracto - 00862/2005.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado en el que en algunos Autos de Expediente de Dominio para la remolcación del tracto sucesivo interungido contra la finca registral nº 11.286, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, el libro 171 de San Vicente del Raspeig, folio 193, promovido por El Intercambiador Torrea Gilabert, representado por el procurador Sr. Miquel Sánchez, por medio del presente se cita a las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de 10 días comparezcan en estos autos, presentándose en legal forma, con la pretensión de que si no comparecen se parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, Fuero, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Periódico Información de Alicante, de difusión provincial, se aprueba el presente en San Vicente del Raspeig a 27 de enero de 2006. El Secretario.



BRITISH SCHOOL OF ALICANTE



King's College INTERNATIONAL

## CURSO DE VERANO 2006

Cursos de inglés para niños y jóvenes con actividades recreativas.

- Alumnos de 5 a 16 años
  - Servicio de autobuses
  - Almuerzo a media mañana
- Del 3 al 28 de Julio.  
Horario de 9.30 a 13.00

Info.: Tels.: 965 106 351 / 652 534 397  
Fax: 965 108 006 / info@bsalicante.com  
Glorieta Reino Unido, 5 (junto a la O.A.M.I.)

www.bsalicante.com • www.kingsinternational.es



Hoy, 5 de mayo a las 19:30h.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Dr. Miguel Urioste Azcorra

GENÉTICA Y CÁNCER

Salón de actos  
Museo Arqueológico MARQ  
(Alicante)

Director de la Unidad de Cáncer Familiar e Investigador del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO)

¿Puede ser hereditario el cáncer?  
¿Qué aporta la investigación en genética a la prevención de esta enfermedad?





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**“I-2.4. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA DEFINIDA POR LAS CALLES FOGLIETTI, ISABEL LA CATÓLICA, CATEDRÁTICO SOLER Y MORATÍN.”**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., a efectos de iniciar su tramitación.

El objeto del mismo es definir las condiciones de volumen de un edificio de nueva construcción destinado a Comisaría Provincial de Policía Nacional en sustitución del actualmente existente en la referida parcela. Aunque la totalidad de la manzana que nos ocupa está calificada por el vigente PGMO como Equipamiento Servicios Urbanos (clave S/U), solamente una parte de la misma (una parcela 2.142 m<sup>2</sup>) se va a ocupar por la referida Comisaría, manteniendo el edificio residencial situado en el extremo sur de la manzana. Esta se encuentra dentro de una zona calificada globalmente como Renovación de Periferias con el grado 1 (RP1), con una tipología de edificación en manzana cerrada alineada a vial, con patio central y profundidad edificable máxima de 15 m. En la memoria del Estudio de Detalle se hace mención a la inadecuación de esta tipología edificatoria para la funcionalidad de un equipamiento público como el previsto, por lo que se propone utilizar las oportunidades que ofrecen las disposiciones del artículo 100.1.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General respecto a la posibilidad de adoptar libertad compositiva en los edificios destinados a equipamientos públicos, haciendo abstracción de las condiciones de volumen



establecidas en las Normas Particulares de la zona en la que se encuentre. Todo ello sin incrementar la edificabilidad obtenida por aplicación de la normativa aplicable (RP1) si esta resulta superior a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, como sucede en este caso.

Mediante Decreto de fecha 12 de abril de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 5 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5273 de fecha 5 de junio de 2006 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional, promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.**

**Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.**

**Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Estatal de  
Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.”**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-  
Presidente, en Alicante, a 25 de septiembre de 2006.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente



Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno



Carlos Arteaga Castaño

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 22 de septiembre de dos mil seis, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., a efectos de iniciar su tramitación.

El objeto del mismo es definir las condiciones de volumen de un edificio de nueva construcción destinado a Comisaría Provincial de Policía Nacional en sustitución del actualmente existente en la referida parcela. Aunque la totalidad de la manzana que nos ocupa está calificada por el vigente P.G.M.O. como Equipamiento Servicios Urbanos (clave S/U), solamente una parte de la misma (una parcela 2.142 m<sup>2</sup>) se va a ocupar por la referida Comisaría, manteniendo el edificio residencial situado en el extremo sur de la manzana. Esta se encuentra dentro de una zona calificada globalmente como Renovación de Periferias con el grado 1 (RP1), con una tipología de edificación en manzana cerrada alineada a vial, con patio central y profundidad edificable máxima de 15 m. En la memoria del Estudio de Detalle se hace mención a la inadecuación de esta tipología edificatoria para la funcionalidad de un equipamiento público como el previsto, por lo que se propone utilizar las oportunidades que ofrecen las disposiciones del artículo 100.1.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General respecto a la posibilidad de adoptar libertad compositiva en los edificios destinados a equipamientos públicos, haciendo abstracción de las condiciones de volumen establecidas en las Normas Particulares de la zona en la que se encuentre. Todo ello sin incrementar la edificabilidad obtenida por aplicación de la normativa aplicable (RP1) si ésta resulta superior a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, como sucede en este caso.

Mediante Decreto de fecha 12 de abril de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 5 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5273 de fecha 5 de junio de 2006 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primer.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Soler y Moratín, en la parcela destinada al nuevo edificio para la Comisaría Provincial de Policía Nacional, promovido por la Dirección General de Policía a través de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de octubre de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0625906\*

## EDICTO

El Concejal Delegado para asuntos de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados, ha resuelto, con fecha 6 de septiembre de 2006, sancionar por falta muy grave al titular de los puestos número 377- 378- 379 del Mercadillo de Benalúa, don José Ignacio García Pérez, por no asistencia al mismo, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada por los procedimientos habituales al no haber sido posible su localización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica mediante el presente Edicto el susodicho decreto, cuyo tenor literal es el que sigue:

Decreto.- Imposición de sanción a don José Ignacio García Pérez, titular de los puestos número 377- 378- 379 en el Mercadillo de Benalúa, por no asistencia al mismo. Expediente 302/06.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

En dicho expediente obra informe de la Administración del Mercadillo de Benalúa, en el que se ponen de manifiesto los hechos a los que se refiere el epígrafe de referencia.

El artículo 27.f) de la Ordenanza Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, establece como falta muy grave la no asistencia al mercadillo en cuatro de ellos consecutivos o en veinte alternos.

Con fecha 27 de junio de 2006 se inicia procedimiento sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo 127, según la redacción dada a éste en el artículo 35 por la Ley 4/1999, el 128 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley 4/1999, de modificación de la citada Ley 30/1992 y los artículos 24 al 29 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos.

Durante el plazo de alegaciones concedido, el interesado no se ha personado en el expediente ni ha presentado ningún escrito al respecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por acuerdo de 22 de marzo de 2004, en su nombre, el Concejal Delegado para asuntos de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

PROTESTA

# Los comerciantes confirman que dejarán las calles sin luces navideñas por el alto precio

Los empresarios no aceptan la rebaja de las mercantiles arrendadoras y destinarán el dinero a otras campañas

Una rebaja insuficiente. Los comerciantes de una veintena de asociaciones de Alicante se reunieron anoche con representantes de las tres empresas suministradoras del alumbrado navideño y con el concejal del área, Juan Zaragoza, para intentar alcanzar un acuerdo para poder iluminar las calles de la ciudad durante las próximas fiestas. Sin embargo, la «mínima» rebaja del precio que propusieron las mercantiles no convenció a los empresarios alicantinos, que decidieron «por unanimidad» rechazar el acuerdo, según explicó el presidente del Colectivo por Alicante, Pedro de Gea.

A la salida de la reunión, el concejal de Comercio explicó que las tres mercantiles suministradoras

del alumbrado habían rebajado el precio de cada arco luminoso «de los 200 euros más IVA que costaba a 175 euros más IVA». Zaragoza insistió que los empresarios también cuentan con el apoyo municipal, por lo

**La propuesta de las suministradoras reduce el precio de 200 euros por arco de luz a 175 euros**

que recordó que «el consumo lo pagaría el Ayuntamiento». Además, insistió en que cada asociación podría utilizar parte de las subvenciones para sufragar el

coste del alumbrado navideño y añadió que este año las ayudas serán «de entre 76.000 y 80.000 euros» para el conjunto de comerciantes. También insistió en que «sea cual sea la decisión que tomen les respaldaremos».

Minutos después de terminar la reunión, los comerciantes ya habían decidido que «definitivamente» no pondrían las luces navideñas, aseguró De Gea. En lugar de esta costosa inversión «destinaremos el dinero a otras campañas», porque la veintena de asociaciones de comerciantes «no puede endeudarse». Así, explicó que seguirán adelante con la campaña con Terra Natura en la que los comercios de la ciudad «ofrecerán rascas con premio a sus clientes desde el 4 de diciembre al 7 de enero».

CONSUMO DE ALCOHOL

# La Policía Local levantó un 25% de actas más en los operativos contra el «botellón»

REDACCIÓN

El número de actas levantadas por la Policía Local de Alicante en servicios contra el «botellón» aumentó un 24,8 por ciento el pasado verano, según informó ayer el Ayuntamiento. El operativo contra el consumo de alcohol en la vía pública se ha establecido con actuaciones tanto en la zona centro de la ciudad como en las playas durante los viernes y sábados. Un total de nueve agentes se han encargado de estos servicios.

Durante el verano, se han levantado un total de 894 actas por botellón, lo que supone un 24,8 por ciento más que el año pasado. Asimismo, se han decomisado un total de 1.325 litros de bebida, 418 más que el año pasado.

Durante este periodo, en los servicios de radar y de control de alcoholemia las denuncias interpuestas por los agentes serían susceptibles de la retirada de 5.013 puntos. En este periodo se han realizado 1.523 pruebas de

alcoholemia, de las cuales 201 fueron positivas. Asimismo, el radar ha detectado infracciones por exceso de velocidad en 443 ocasiones.

En el control contra la venta ambulante, los discos piratas siguen siendo los materiales más

**Los agentes han intervenido más de 30.000 CDs y otros 7.852 DVDs en la lucha contra la venta ambulante**

requisados. En total se decomisaron 30.484 CDs piratas y 7.852 DVDs y se detuvieron a 23 personas por delitos contra la propiedad intelectual. Los controles se han llevado a cabo en la Explanada así como en playas, mercados municipales y otras zonas comerciales.

**MOTOR**  
El patrimonio de cada ciudad. Motor. Motor. Motor.

**URBABLANCA, S.A.**  
La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter ordinario el día 8 de julio de 2006, acordó el traslado del domicilio social del actual año en Ocho, Alfaros 23, s/n al nuevo domicilio, sito en Ocho, Maestro Albaric, s/n 7.  
Lo que se hace público a los efectos del artículo 130 de la L.S.A.  
Ocho, a 22 de julio de 2006  
El órgano de Administración

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**EDICTO**  
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil seis, adoptó, entre otras, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:  
Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles Foglietti, Isabel La Católica, Catedrático Solar y Morán.  
Lo que se publica para general conocimiento, y tener de la dispuesta en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbánística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que por sí a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.  
Alicante, 4 de octubre de 2006.  
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos  
El Secretario General del Plano, Carlos Arteaga Castaño

**COMPUTER AIDED REQUIREMENTS ENGINEERING TECHNOLOGIES, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
Por decisión de los miembros del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio de la compañía, sito en Camerata de las Marinas, Km 2, Urbanización El Retiro II, 03100 Denia (Alicante), el día 21 de noviembre de 2006, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta General Extraordinaria tendrá lugar en el mismo lugar, el 22 de noviembre a la misma hora, con arreglo al siguiente:

**Orden del día**  
Primera: Examen y aprobación del Balance de Situación hasta el 31 de julio de 2006 y Notas al mismo.  
Segunda: Con la finalidad de reequilibrar el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, se propone la siguiente operación: 1º.- Compensación parcial de las pérdidas con cargo a las reservas existentes. 2º.- Compensación parcial de las pérdidas mediante aportación de valores del accionista "Construcciones Hispano Germanas, S.A." 3º.- Reducción del capital a cero euros y simultáneo aumento de capital.  
Tercera: Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos. Cuarta: Modificación en su caso, de los estatutos sociales. Se deja constancia expresa de los derechos que otorgan a los accionistas de la Sociedad los artículos 113 y 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, relativos al derecho de información y a recibir de forma gratuita un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que pueden ser también examinados en el domicilio social, así como del derecho que se otorga a los accionistas de la Sociedad el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de recibir de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. (Alicante), 14 de Octubre de 2006.- El Secretario del Consejo de Administración-D. Jesus Traveset S.L.

**ULYSSE NARDIN**  
ESTRADA 1800 - LA SILENCE - ROMA

Le invitamos a visitar la exclusiva exposición de la firma suiza Ulysse Nardin, del 16 al 30 de Octubre

**MADERAS**  
joyero  
CARRER AMRLE, 16 - 03302 ELCHE  
TELF. 96 545 29 78 - WWW.MADERASJOYERO.COM